



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
COMISARIA DE FAMILIA



EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA DE PUERTO NARIÑO – (AMAZONAS)

CITA Y EMPLAZA

COMISARIO DE FAMILIA: RONNY RAFAEL PITRE LINDO
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: TANIA MURAYARI SHUÑA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.122.702.185
HISTORIA DE ATENCION No. 1.122.702.185

Puerto Nariño, 6 de julio de 2021

El suscrito Comisario de Familia de Puerto Nariño - (Amazonas), informa el señor ALBELARDO MURAYARIRI LAULATE en calidad de padre de la NNA. **TANIA MURAYARI SHUÑA** identificada con TI. 1.122.702.185, de 12 años de edad, fecha de nacimiento 26 de septiembre de 2008, que a través del presente aviso se le notifica del **AUTO DE APERTURA DE ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CF-1100-0015 DEL (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO 2021**, mediante el cual esta Comisaria de Familia de Puerto Nariño - Amazonas dio apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de la NNA **TANIA MURAYARI SHUÑA**.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5° de la Ley 1878 de 2018 y el artículo 292 del Código General del Proceso.

Para dar cumplimiento al inciso 3° del artículo 292 del Código General del Proceso, se expide y remite el presente aviso a través¹ del servicio postal, a la Dirección: Calle 5° No. 1 – 10 barrio centre Municipio de Puerto Nariño – (Amazonas).

RONNY RAFAEL PITRE LINDO
Comisario de Familia del Municipio de Puerto Nariño

Código Postal General 9110

ELABORÓ:	TRANSCRIBIÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Ronny Pitre Lindo	Ronny Pitre Lindo	Ronny Pitre Lindo	Ronny Pitre Lindo

Fijado el: 6 de julio de 2021

Desfijar el: 13 de julio de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

